



RADICACION: 08-001-40-03-015-2019-00138-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. Nit.860.007.738-9
DEMANDADO: RONALD ENRIQUE GREY GUTIERREZ.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem del demandado RONALD ENRIQUE GREY GUTIERREZ. Sírvase proveer. Barranquilla, septiembre 15 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento del demandado RONALD ENRIQUE GREY GUTIERREZ se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar al doctor EDUARDO ENRIQUE PUCHE BOHORQUEZ, identificado con la C.C. 1.048.273.876 y T.P. 259.039, quien puede ser notificado en la Calle 80B # 42D-155 piso 2 en Barranquilla y en la dirección de correo electrónico edwinpuche@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado RONALD ENRIQUE GREY GUTIERREZ, de no encontrarse impedido para representarlo y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 942b875c0ae7332b63faff9f08efb540f02c600fa230b4222b4fa610b6620b98
Documento generado en 15/09/2021 12:03:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>